

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8052*Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Prórroga del plazo de vigencia de las bolsas de personal funcionario interino para el año 2025*

ANTECEDENTES DE HECHO

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma establece, en su artículo 18 regulador del procedimiento de selección del personal funcionario interino, que la vigencia de las bolsas es de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta final del órgano de selección del correspondiente proceso selectivo y, en todo caso, hasta un máximo de dos convocatorias.

A lo largo del ejercicio 2025, se producirá la pérdida de vigencia de determinadas bolsas de interinos por haber transcurrido el plazo máximo de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de funcionarios interinos debe llevarse a cabo mediante procedimientos ágiles, que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Teniendo en cuenta los plazos de ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por parte del Ayuntamiento de Palma para llevar a cabo convocatorias de procesos selectivos, y en aplicación de las limitaciones establecidas en el artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, esta Administración ha considerado oportuno proceder a la prórroga de las bolsas de personal funcionario interino que deban perder su vigencia a lo largo del año 2025, entendiéndose prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Art. 18 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma (2010-2013).
- Artículos 19 y 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Art. 134.4 de la Constitución Española de 1978.

Por todo ello, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 11129, de 17 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre); Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de julio de 2023 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023) y Decreto de Alcaldía núm. 10678, de 10 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre), o, en su caso, los acuerdos y resoluciones que los modifiquen, a partir de su entrada en vigor, como titular del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno en los ámbitos determinados por el Decreto de Alcaldía de organización de los Servicios Administrativos, propongo a la Junta de Gobierno que dicte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.– Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de las bolsas activas de personal funcionario interino, constituidas por el procedimiento ordinario, procedimiento extraordinario y por el procedimiento extraordinario y urgente por concurso de méritos para cubrir necesidades temporales y urgentes, que, de acuerdo con el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma, deban perder su vigencia a lo largo del año 2025. Estas se entenderán prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el día en que surtan efectos las bolsas derivadas de las ofertas de empleo público que se ejecuten a lo largo del año 2025.

SEGUNDO.– Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (10 de julio de 2025)

La regidora del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior

María de las Mercedes Celeste Palmero)

